

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 21 de Julio de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz y D^a Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediel Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 5 de Julio de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de Julio de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR

Vista la solicitud presentada por D. Emilio Oliva Puerta, en representación del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa INVIED, número de Registro de Entrada 2017/760, de 11 de Abril, para concesión de licencia de obra mayor para "Rehabilitación PC (UP 091850), en la finca sita en la Ctra. Valdilecha-Orusco s/n Bajo 1." Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 6 de Julio de 2.017 y el informe emitido por Secretaría-Intervención de 18 de Julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia de obra mayor consistente en "Rehabilitación PC (UP 091850), en la finca sita en la Ctra. Valdilecha-Orusco s/n Bajo 1, de acuerdo con el proyecto presentado y visado y con el cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

2º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.254,57 euros, sobre la valoración de las obras que constan en el proyecto técnico, que asciende a 132.621,69 €, no procediendo liquidación de tasa por expedición de licencia urbanística, ni por emisión de informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece los supuestos de exención de pago de tasas al estar la actuación a realizar en una dependencia cuya actividad es inherente a la Defensa Nacional.

3º. Los residuos generados en la obra se gestionarán de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

PUNTO TERCERO.-CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Juan Pedro Cid Sánchez, Registro de Entrada nº 2017/1557, de 30 de Junio, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en pintado de fachada y sustitución de cemento y zócalo por piedra de colmenar, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 7, con Referencia Catastral 4408516VK8640N0001FB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Julio de 2.017, que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.”, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 17 de Julio de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en pintado de fachada y sustitución de cemento y zócalo por piedra de colmenar, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 7, con Referencia Catastral 4408516VK8640N0001FB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 176 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 149,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 250 €. Expte.: 38/17.

- Vista la solicitud presentada por Dª Mª Carmen Gómez Simón, Registro de Entrada nº 2017/1626, de 10 de Julio, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en reparación de tejado y cambio de puerta de acceso por puerta de entrada de vehículos y rebaje de acera, en la finca sita en la C/ Cuevas, nº 26, con Referencia Catastral 4205005VK8640N0001GB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Julio de 2.017, que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Para el rebaje de acera será necesario las aclaraciones sobre su ejecución con los servicios técnicos municipales”, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 20 de Julio de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reparación de tejado y cambio de puerta de acceso por puerta de entrada de vehículos y rebaje de acera, en la finca sita en la C/ Cuevas, nº 26, con Referencia Catastral 4205005VK8640N0001GB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 90 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 76,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.500 €. Expte.: 40/17.

- Vista la solicitud presentada por D Javier Benito Plana, Registro de Entrada nº 2017/1689, de 18 de Julio, solicitando licencia para realizar cala en vía pública para obras de conexión

a la red de alcantarillado en el Paseo de Carlos Mahou, nº 8, finca con Referencia Catastral 464043VK8640S0001TT

Visto el informe favorable emitido por Canal de Isabel II Gestión S.A. con fecha 21 de Abril de 2017 para la ejecución de la acometida a la red de alcantarillado y el aval constituido por D. Javier Benito Plana para responder de la correcta ejecución de las obras de conexión a las redes de saneamiento y abastecimiento, con carácter previo a la concesión de licencia de obra mayor acordada en Junta de Gobierno Local de 2 de Septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder a D. Javier Benito Plana, licencia para realizar cala en vía pública para obras de conexión a la red de alcantarillado en el Paseo de Carlos Mahou, nº 8, finca con Referencia Catastral 464043VK8640S0001TT.

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Jose María Gómez Corral, Nº R/E 2017/1590, de 5 de Julio, de licencia de primera ocupación de las obras de “Vivienda unifamiliar” en la finca sita en la calle Soledad, nº 9, con Referencia Catastral 4605008VK8640N0001PB, construida al amparo de la licencia de obra mayor con número de expediente 04/14. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 6 de Julio de 2017 y de la Secretaria-Interventora, de 14 de Julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación de las obras de “Vivienda unifamiliar”, en la finca sita en la calle Soledad, nº 9, con Referencia Catastral 4605008VK8640N0001PB,

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 307,45 €. Expte.: UR-LPO 2/17.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LÚDICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA

El Alcalde da cuenta de los pliegos redactados para la contratación del servicio de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento negociado sin publicidad.

2º. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa el servicio de actividades extraescolares y lúdicas, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 22707.

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicio de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha.

4º. Solicitar, a las siguientes empresas, para que en el plazo de diez días hábiles presenten oferta:

1º. SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L
C/ Velázquez, nº 15 - 1ª derecha - 28001 Madrid
coeduca@coeduca.es

- Tritoma S.L
Avenida de Córdoba 21. 2º 5 - 28026 Madrid
administración@tritoma.es

- Instituto Europeo de Educación y Ocio (Mª Lorena Cabanillas Rodríguez)
Calle Paraguay, 12 - Leganés
ieeo@ieeo.es

5º. Determinar que no se constituirá Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento negociado en el que no es necesario publicar anuncios de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL EMPRESARIO QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2017, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habían de regir el expediente de contratación de la obra y suministro de 2 contenedores soterrados por procedimiento negociado sin publicidad,

Visto que se cursó invitación a 3 empresas capacitadas para la realización de la obra y suministro y se les concedió un plazo de quince días naturales para la presentación de oferta.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2017, declaró admitidas las ofertas presentadas por SANNIMOBEL Y EQUINORD, iniciando la negociación con las mismas y solicitando informe técnico sobre las ofertas presentadas,

Finalizado el proceso de negociación, del que ha quedado constancia en el expediente, y a la vista de las ofertas finales y de lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local aprueba la siguiente puntuación para cada uno de los licitadores:

	MEMORIA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO ENTREGA	MANTENIMIENTO	TOTAL
SANIMOBEL S.A.	5 puntos	30.250 + IVA (baja tipo 0,19) 0,29 puntos	8 puntos	30 puntos	38,29
EQUINORD	5 puntos	30.282 + IVA (baja tipo 0,085) 0,11 puntos	8 puntos	0 puntos	8,11

A continuación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta, acuerda:

Notificar y requerir a SANIMOBEL S.A. licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

- Cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (1.512,50 €), en cualquiera de las formas establecidas en el TRLCSP.

PUNTO SEPTIMO.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA Y MANEJO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- Vista la solicitud formulada por D. José Francisco Reina González, R/E nº 2017/1143 de 30 de Mayo, y la delegación de competencias en materia de concesión de licencias, efectuada por decreto de Alcaldía nº 124/2015 de 15 de Junio, en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia para la tenencia y manejo de un perro potencialmente peligroso, para un perro de raza American Staffordshire Terrier, con chip nº 941000017739864, a D José Francisco Reina González, propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una licencia de perros potencialmente peligrosos.

2º. Una vez obtenida la licencia, el perro deberá ser identificado con un «microchip», cápsula portadora de un dispositivo electrónico que contiene un código alfanumérico identificativo, susceptible de ser leído mediante un equipo lector específico, para poder tener localizado al animal en todo momento.

3º. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

4º. Remitir la solicitud junto con la documentación recogida en el artículo 11 del Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo y se crean los Registros de Perros potencialmente peligrosos, a la Dirección General de Agricultura en el plazo máximo de setenta y dos horas desde su recepción.

5º. Dar traslado de la información registral al Registro Central Informatizado de Perros Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de treinta días, contados desde el momento de la inscripción del perro potencialmente peligroso en el Registro Municipal.

- Vista la solicitud formulada por Dª. Catalina Stancu, R/E nº 2017/1612 de 6 de Julio, y la delegación de competencias en materia de concesión de licencias, efectuada por decreto de Alcaldía nº 124/2015 de 15 de Junio, en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia para la tenencia y manejo de un perro potencialmente peligroso, para un perro de raza American Staffordshire Terrier, con chip nº 941000018346670, a Dª Catalina Stancu, con NIE nº X6628974Y, propietaria del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una licencia de perros potencialmente peligrosos.

2º. Una vez obtenida la licencia, el perro deberá ser identificado con un «microchip», cápsula portadora de un dispositivo electrónico que contiene un código alfanumérico identificativo, susceptible de ser leído mediante un equipo lector específico, para poder tener localizado al animal en todo momento.

3º. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

4º. Remitir la solicitud junto con la documentación recogida en el artículo 11 del Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo y se crean los Registros de Perros potencialmente peligrosos, a la Dirección General de Agricultura en el plazo máximo de setenta y dos horas desde su recepción.

5º. Dar traslado de la información registral al Registro Central Informatizado de Perros Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de treinta días, contados desde el momento de la inscripción del perro potencialmente peligroso en el Registro Municipal.

PUNTO OCTAVO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Vista la solicitud formulada por Dª Mª Carmen Montoya Marín, R/E nº 2017/1582 de 5 de Julio, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza, desde el día 1 de Abril de 2017 hasta el día 17 de Septiembre de 2.017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la C/ Fray Luis, nº 4, frente a la fachada del establecimiento Hogar del Jubilado, a Dª Mª Carmen Montoya Marín, para la

instalación de una terraza, con un máximo de 4 mesas y 12 de sillas, a partir del día 1 de Abril.

2º. La superficie a ocupar es de 4,50 m² y se adecuará al croquis presentado por el solicitante.

3º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado en el croquis que se adjunta a la solicitud, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

4º. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que asciende a 170 días x 0,30 € m²/día x 4,50 m² = 229,50 € y con indicación de los requisitos que para la instalación de terrazas establece la Ordenanza municipal.

5º. Notificar la presente resolución al interesado.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN IIVTNU REMESA 06/2017

Vista la remesa 06/2017 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 6 liquidaciones del ejercicio 2017, por un importe total de 7.286,41 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 6 liquidaciones contenidas en dicha remesa 06/2017, por un importe total de 7.286,41 euros.

Vista el recurso presentado por D. Jesús Gómez Martínez contra la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de la finca con Referencia Catastral 4811002vk8641S0001QX, por haber incurrido en error al determinar la fecha de la transmisión anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda estimar el recurso presentado y anular las liquidaciones con referencia 1700032084.41 y 1700032085.31 por importe cada una de ellas de 3.504,12 €, incluidas en la remesa 02/2017 y aprobar 4 nuevas liquidaciones, incluidas en la remesa 06/2017, a que hace referencia el párrafo anterior de este punto, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.336,08 € y 68,71 € a D. Jesús Gómez Martínez
- 2.336,08 € y 68,71 € a D^a. Elena Gómez Martínez

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN CALENDARIO FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2017.

Visto que con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Oliva, se van a celebrar festejos taurinos en Valdilecha, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba el siguiente calendario de celebración de Festejos Taurinos:

- Día 9 de Septiembre de 2017, encierro a la 10:00 horas
- Día 9 de Septiembre de 2017, a las 10:30 horas, suelta de reses.
- Día 9 de Septiembre de 2017, a las 19:00 horas, novillada mixta.
- Día 9 de Septiembre de 2017, a las 21:00 horas, suelta de reses.
- Día 10 de Septiembre de 2017, encierro a las 19:00 horas.
- Día 10 de Septiembre de 2017, a las 19:30 horas, suelta de reses.
- Día 10 de Septiembre de 2017, concurso de recortes, a las 23:00 horas y suelta de reses a continuación

- Día 11 de Septiembre de 2017, encierro a la 10:00 horas
- Día 11 de Septiembre de 2017, a las 10:30 horas, suelta de reses.
- Día 11 de Septiembre de 2017, novillada sin picadores, a las 19:00 horas.
- Día 11 de Septiembre de 2017, suelta de reses a las 21:00 horas

PUNTO UNDÉCIMO.- LIQUIDACIÓN TRADEBE SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 5 de Mayo de 2010, según acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Abril de 2012, modificado por acuerdo del 24 de Enero de 2012, que establece que Tradebe Valdilecha S.L. satisfará al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 0,3 €/Tn, trimestralmente hasta las 100.000 toneladas, siendo el canon de 0,6 a partir de de esa cantidad.

Visto los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el segundo trimestre del año 2017, que ascienden a 48.336,39 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 18.710,95 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.”

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO DEL ANUNCIO EN EL PROGRAMA DE FIESTAS.

Visto lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora del precio público por la cesión de espacios con fines publicitarios del libro de fiestas patronales, que establece en su apartado 2 que se exigirá el pago previo del precio establecido en la presente ordenanza, previa liquidación realizada por el Ayuntamiento, como requisito para acceder a los servicios regulados en la presente ordenanza, y visto el padrón elaborado con los datos de aquellas personas que han manifestado su voluntad de anunciarse en el libro de fiestas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el Padrón correspondiente al precio público por anuncios en el libro de Fiestas 2017, integrado por 63 liquidaciones y con un importe total de 7.640,00 €.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Vista la propuesta formulada por Alcaldía en relación con las reinas de las Fiestas Patronales 2016, designadas por Comisión de Festejos en reunión celebrada el día 3 de Julio de 2017,

Visto lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico 2017 (base...) y visto lo establecido en el informe de Secretaría-Intervención de 17 de Julio de 2017,

Visto que existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 338 480, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar una subvención de 370 euros a cada una de las 2 reinas mayores, que han presentado justificación

2º. Otorgar una subvención de 250 euros a cada una de las 3 reinas infantiles, que han presentado justificación.

3º. En caso de menores de edad, los fondos se librarán al padre/madre o tutor legal de la designada.

4º. El otorgamiento de la subvención está condicionado a la presentación de la memoria justificativa en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

5º. Dar traslado de esta resolución a los interesados.

PUNTO DECIMOCUARTO.-APROBACIÓN FACTURAS Y GASTOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 3 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº FACTURA	DENOMINACION SOCIAL	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA	FECHA R/E
F/6240	SUMINISTROS BREA,S.L	200,66	2017 163 21003	05/06/2017
	RODRIGUEZ SALCEDO GONZALO	2.964,50	2017 312 21202	16/06/2017
	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	927,34	2017 920 22201	28/06/2017
057890003117FAC	CLECE, S.A.	1.150,06	2017 920 22700	30/06/2017
057890003217FAC	CLECE, S.A.	702,76	2017 3321 22700	30/06/2017
057890003317FAC	CLECE, S.A.	5.637,51	2017 312 22700	30/06/2017
057890003417FAC	CLECE, S.A.	1.174,16	2017 132 22700	30/06/2017
057890003517FAC	CLECE, S.A.	384,63	2017 132 22700	30/06/2017
057890003617FAC	CLECE, S.A.	590,94	2017 340 22700	30/06/2017
140006600	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	131,66	2017 341 22102	29/06/2017
171/2T-ASE	GRUPO ABRAULA, S.L.U.	266,64	2017 920 22603	30/06/2017
172/2T-ASE	GRUPO ABRAULA, S.L.U.	1.039,27	2017 920 22603	30/06/2017
77 2852/2017/14287	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	255,83	2017 163 22111	30/06/2017
201709993	RICOPIA TECHNOLOGIES	149,4	2017 920 220	30/06/2017
5259	SANIMOBEL	822,8	2017 163 21003	30/06/2017
VCH/1700010	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2.348,69	2017 932 22708	03/07/2017
VCH/1700011	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	91,08	2017 932 22708	03/07/2017
U/1700548	ATM DOS, S.L.	96,8	2017 932 22708	03/07/2017
RECT-EMIT-/2	IULIAN STANCU-TOLDOS IULIAN	5.455,89	2017 320 62503	03/07/2017
H28000026	ABADIEZ S.L-VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	295	2017 170 22103	04/07/2017
17A000168	PETROBIEDO, S.L.	354,17	2017 170 22103	04/07/2017
FA170029	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	338,8	2017 163 21003	04/07/2017
0210467895	BENITO URBAN SLU	195,54	2017 133 62504	05/07/2017
214.17	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	26,35	2017 163 22111	05/07/2017
000011	LUCÍA ARÉVALO DE JORGE-ESPLIEGO FLORISTERÍA	120,01	2017 337 22612	05/07/2017
70400/1812	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2.946,98	2017 165 62502	04/07/2017

A/2017/A/2704037	DIEMER, S.L.	34,05	2017 341 22613	05/07/2017
F-20MAD1714936	DUPLEX ELEVACION, S.L.	174,24	2017 165 210	06/07/2017
F-20MAD1714937	DUPLEX ELEVACION, S.L.	174,24	2017 165 210	06/07/2017
F-20MAD1714938	DUPLEX ELEVACION, S.L.	174,24	2017 165 210	06/07/2017
7240271086	LYRECO ESPAÑA, S.A.	954,31	2017 920 220	06/07/2017
00-003.089	MORLO E HIJOS, S.L.	40,92	2017 1522 21203	06/07/2017
00-003.405	MORLO E HIJOS, S.L.	110	2017 1622 210	06/07/2017
FV/1704152	QUIMICOS Y PAPEL, S.L.-QUIMPA	25,4	2017 320 22606	06/07/2017
A45397	SIEL CONFECCIONES, S.L.	46,75	2017 163 22104	06/07/2017
EMIT-/6	SOELAR SOLUCIONES ELECTRICAS ARGANDA	1.778,43	2017 165 61912	06/07/2017
140006904	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	932,47	2017 920 22100	07/07/2017
47349	MARIANO ANDRADAS IRALA	1.210,00	2017 1622 210	07/07/2017
51B	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	42,92	2017 320 22605	07/07/2017
2017*/001161	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	89,85	2017 341 22613	07/07/2017
170004577799	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	19,68	2017 341 22101	08/07/2017
28-G782-146203	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	345,26	2017 920 2220	01/07/2017
28-G782-313766	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	45,08	2017 920 2220	01/07/2017
4002063914	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A.	166,51	2017 920 22203	06/07/2017
4002071695	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A.	6,82	2017 920 22203	06/07/2017

Las 4 últimas factura de la relación, se aprueba, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202.

2º. Aprobar una provisión de fondos por importe de 1.429,38 € para atender los gastos de tramitación de festejos taurinos a celebrar el día 29 de julio.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE BAJA COLECTIVA DE DERECHOS.

Visto el expediente tramitado por Tesorería para dar de baja derechos pendientes de cobro correspondientes al período comprendido entre el 1 de Enero de 2001 y el 31 de Diciembre de 2016 y visto el contenido del informe emitido con fecha 18 de Julio de 2017 y los Anexos a mismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro en vía ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2001 a 2016, procedentes de ejercicios cerrados y corriente, por prescripción, fallido y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 11.961,86 euros, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los Anexos y listados adjuntos al informe de Tesorería de 21 de Diciembre de 2016 que obran en el expediente .

2º. Que por Secretaría-Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

PUNTO DECIMOSEXTO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D. Antonio Benito Martínez, R/E 2017/1598, de 6 de Julio, para ejecución de las obras consistentes en reforma de baño y cambiar bañera por plato de ducha conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ Hospital, nº 6-1º (C/ Pez, nº 2, según datos catastrales) con Referencia Catastral 4410418VK8641S0002QM. Expte. 39/17.

- Actuación comunicada presentada por D. Angel del Campo Morera, R/E 2017/1682, de 18 de Julio, para ejecución de las obras consistentes en solado y alicatado de cocina y recorrido de tejado conforme al presupuesto incluido en la solicitud, en la finca sita en la C/ Alameda, nº 12 con Referencia Catastral 4705706VK8640N0001SB Expte. 41/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos